

Expediente nº: 2022/408340/006-002/00002

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: Licitación obras nueva línea eléctrica a residencia en calle Arquilla

Documento firmado por: Alcalde Presidente

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1) Introducción

Son instalaciones necesarias para dotar de energía eléctrica a la nueva residencia sita en Calle Arquilla del municipio de Serón. Las obras consisten en:

- Línea de Media Tensión aérea de 275m. de longitud sobre apoyos metálicos galvanizados con origen en el apoyo Nº A-954464 (25Kv) propiedad de Endesa S. A. y final en el CT a construir.
- Centro de Transformación tipo intemperie, de 160 KVA., 25KV./400-230V,
- Red de baja tensión con 35m. en trazado subterráneo bajo tubo.

2) Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución

La presente actuación se va a realizar a cargo del Ayuntamiento de Serón, con el objetivo de dar suministro eléctrico al edificio de nueva residencia sita en Calle Arquilla.

Es preciso realizar estas actuaciones ya que el edificio necesitará del suministro eléctrico para su puesta en marcha y funcionamiento.

b. Marco normativo

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la Obra (Proyecto Técnico).

Ley de Contratos del Sector Público. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, R.D. 1098/01, de 12 de octubre.

- Normas UNE.

- Código Técnico de la Edificación.

- EHE, Instrucción de Hormigón Estructural.

- Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía.

- Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía

- Ley de prevención de riesgos laborales. Ley 31/1995 de 8 de noviembre

- Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción, R.D.1627/1997 de 24 de octubre.

- Disposiciones mínimas en materia de Señalización de seguridad y salud en el trabajo. R.D. 485/1997 de 14 de abril.

3) Objeto del contrato

Suministro de energía eléctrica a nueva residencia en Serón, sita en calle Arquilla.

4) Análisis Técnico

a. Consideraciones técnicas y requerimientos

Se realiza en una única fase las obras de suministro de energía eléctrica a nueva residencia.

La actuación referente constará de lo siguiente:

- Línea de Media Tensión aérea de 275m. de longitud sobre apoyos metálicos galvanizados con origen en el apoyo Nº A-954464 (25Kv) propiedad de Endesa S. A. y final en el CT a construir.

- Centro de Transformación tipo intemperie, de 160 KVA., 25KV./400-230V,

- Red de baja tensión con 35m. en trazado subterráneo bajo tubo.

5) Análisis Económico

El **Presupuesto de Ejecución Material** (PEM) de la obra en el tiempo de duración del contrato es de 33.683,84 € (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS). Desglosado según conceptos recogidos en el Proyecto Técnico.

El **Presupuesto Base de Licitación** en el tiempo de duración del contrato es de 40.083,77 € (CUARENTA MIL OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS), más 8.417,59€ (DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS), en concepto del 21% de IVA.

El **Presupuesto total** (IVA incluido) es de 48.501,36€ (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y SEIS euros).

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto de ejecución material	33.683,84 €
Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc.	4.378,90 €
Beneficio industrial de la empresa	2.021,03 €
Impuesto sobre el Valor añadido	8.417,59 €
PRESUPUESTO TOTAL	48.501,36 €

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 40.083,77 € euros -IVA excluido- (CUARENTA MIL OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS).

Método de cálculo para calcular el valor estimado:

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto de ejecución material	33.683,84 €
Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc. (13%)	4.378,90 €
Beneficio industrial: 6% sobre el total	2.021,03 €
Importe (excluido IVA)	40.083,77 €

6) Análisis del Procedimiento

- Justificación del procedimiento

Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando un criterio de adjudicación basado en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido.

En contratos de obras que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 euros y que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total se podrá acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado.

Al tratarse de un contrato de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros se podrá seguir el procedimiento abierto simplificado sumario que se recoge en el artículo 159.6. de la LCSP.

En cuanto a la clasificación del contratista, el artículo 77 dice:

“1. La clasificación de los empresarios como contratistas de obras o como contratistas de servicios de los poderes adjudicadores será exigible y surtirá efectos para la acreditación de su solvencia para contratar en los siguientes casos y términos:

a) Para los contratos de obras cuyo valor estimado **sea igual o superior a 500.000 euros** será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores.

Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.

Por tanto, en el presente contrato no es exigible la clasificación del contratista.

7) **Calificación del contrato**

Nos encontramos ante un contrato de obras recogido en el artículo 13 de la LCSP.

a. **Análisis de ejecución por lotes**

De acuerdo con el artículo 99.3 de la Ley Contratos del Sector Público, no se establece la división por lotes del objeto de este contrato a efectos de su ejecución. Por la sencillez de la actuación, y las limitadas unidades de obra no tiene justificación funcional realizar una división por lotes.

b. **Duración**

La duración prevista de las mismas se estima inicialmente en TRES MESES a partir del acta de aprobación del replanteo e inicio de obras, según plazo recogido en el proyecto técnico redactado, el cual debe entenderse en el sentido de plazo máximo de duración.

8) **Conclusiones**

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato: Instalación eléctrica	
Objeto del contrato: Suministro de energía eléctrica a nueva residencia sita en calle Arquilla	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45310000-3	
Valor estimado del contrato: 40.083,77 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 40.083,77€	IVA%: 8.417,59 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 48.501,36 €	
Duración de la ejecución: 3 meses	Duración máxima: 3 meses

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE